



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

INGRESOS BRUTOS. INTERESES DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO. TRATAMIENTO.

DICTAMEN del 30/5/2011 (DDyC) del Departamento Técnico Tributario.-

Sumario:

1.- Los intereses provenientes de los depósitos a plazo fijo obtenidos por sociedades anónimas, se encuentran alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por cuanto la exención prevista en el inciso 10. del artículo 228 del Código Tributario Provincial *"...rige únicamente para personas físicas y sucesiones indivisas"*.-

2.- Tales ingresos deberán tributar bajo el código de actividad 659990 *"Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p."* del Nomenclador de Actividades y Alícuotas, resultando de aplicación la alícuota del 5,5%. -

3.- Si bien en dicho código no se hace alusión expresa a los intereses provenientes de las operaciones bajo análisis, es menester aclarar que conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CLANAE-1997) el mentado código incluye las inversiones en valores mobiliarios tales como la inversión en acciones, títulos, obligaciones, u otros instrumentos financieros; condición esta última, la de instrumento financiero, que revisten los certificados de plazo fijo conforme surge de los considerandos del Decreto Nacional (PEN) N° 1047/2005, donde se expresa: *"...Que se considera oportuno y adecuado el ingreso a los sistemas de negociación de las entidades autorreguladas de la República Argentina de instrumentos financieros del mercado monetario, como los certificados a plazo fijo emitidos por entidades financieras, aprovechando su tradicional difusión entre el público..."*.-

ANTONIO DANIEL ALTONI - A/c. Jefatura - División Dictámenes y Capacitación.-

JUAN MANUEL FERNÁNDEZ - Jefe - Departamento Técnico Tributario.-

Conforme: 1/6/2011 - **PABLO ADRIÁN CLAVARINO** - Director General.-

Ley N° 5.121 (texto consolidado por Ley N° 8.240) y sus modificatorias.-